



SENTENCIA FAVORABLE AL PAGO DE RIESGOS BIOLÓGICOS

PARA VETERINARIOS



Con fecha 9 de marzo de 2010 se ha dictado Sentencia favorable a la percepción del **COMPLEMENTO POR EXPOSICIÓN A RIESGOS BIOLÓGICOS** para varios veterinarios que prestan sus servicios **en Mataderos como Inspectores de Salud Pública** y que han sido representados por el abogado del Sindicato Médico de Navarra.

Según dicha sentencia, procede el reconocimiento a los recurrentes de su derecho a percibir el demandado complemento con **efectos retroactivos de 4 años** desde la fecha de interposición de la reclamación inicial, así como al interés legal correspondiente.

Como ya os hemos explicado en circulares anteriores, el complemento por exposición a riesgos biológicos **sólo se está pagando a aquellos que lo han reclamado y ganado por sentencia judicial [Circular SMN - 2-abril-2009]**, como es el caso.

Así, a los veterinarios demandantes se les ha reconocido el pasar de **no percibir Complemento de Destino a percibirlo y con índice 10** que, según retribuciones del año 2.009, supondría:

318,38 euros /mes por 14 pagas anuales
= **4.457,32 euros/ año**

Como ya os informamos anteriormente, con fecha 23 de febrero de 2.009, el Decreto Foral 14/2009 desliga del Complemento de Destino la especial penosidad, toxicidad o peligrosidad que, a partir de ese momento, pasan a ser retribuidas por un nuevo complemento, el C. de Especial Riesgo [**Circular SMN - 6-abril-2009**].

Por ello, a partir del 1 de enero de 2009, la retribución por exposición a riesgos biológicos reconocida para los veterinarios, según la sentencia mencionada, se percibiría en la nómina como **Complemento de Especial Riesgo**, no debiendo sobrepasar su cuantía el 10% del sueldo base.

Pese a todo, la sentencia no es firme y, con fecha 22 de abril de 2010, el SNS-O ha interpuesto recurso argumentando las siguientes **ALEGACIONES**:

- Cuando las cuantías a percibir **excedan de 18.031 euros**, como ocurre en este caso, la sentencia **no puede ser firme**.
- El SNS-O considera que los riesgos de los veterinarios demandantes son los mismos que los de puestos de trabajo similares, luego en ellos **no concurre una especial peligrosidad, toxicidad o penosidad** que se deba retribuir.
- En cualquier caso, si al final se estimase el derecho de los demandantes a percibir dicho complemento, **la asignación de su cuantía debiera fijarse reglamentariamente y no ser impuesta** por otros órganos jurisdiccionales, como ha ocurrido en este caso.

Con fecha 17 de mayo, el Sindicato Médico de Navarra ha presentado escrito de oposición al citado recurso y se está a la espera de que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dicte Sentencia definitiva.